



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000587

USHUAIA, 26 MAR. 2026

VISTO el Expediente N° MS-E-44444-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble, destinado al funcionamiento de Dependencias Oficiales del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24822 con el proveedor MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H, C.U.I.T. N° 33-67574708-9 y el proveedor "IVANOFF JORGE GUILLERMO C.U.I.T. N° 23-16969259-9", el cual establece un pago mensual de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Primero (1°) de Diciembre del 2023.

Que asimismo, se emitieron las Órdenes de Compras N° 459/23 y N° 460/23, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 288.000.000,00).

Que posteriormente se formalizaron CINCO (5) procedimientos de Redeterminación de Precios, mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 25151, N° 25247, N° 25724, N° 26018 y N° 26524; Órdenes de Compra N° 72/24, N° 73/24, N° 117/24, N° 118/24, N° 320/24, N° 321/24, N° 500/24, N° 501/24, N° 135/25 y N° 140/25.

Que, en el marco de la presentación efectuada por los proveedores, se procede a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, de los que se desprende la aplicación de un factor de ajuste de UNO PUNTO VEINTICINO (1.25).

Que asimismo, obra anuencia de la suscripta e intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud, mediante Dictámenes Dict-DGAJS-MS-178-2026 y 239-26, así como la aceptación por los proveedores al valor previsto.

Que por lo expuesto, corresponde aplicar a partir del PRIMERO (1°) de Enero de 2026 el nuevo valor mensual de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 71/100 (\$ 24.473.322,71).

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en la

2///...

M.S.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Firma]
Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

Ley Provincial Nº 1015, artículo 17º, inciso a), Nº 1150 y Nº 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22, Nº 03/23, Nº 565/23 -Anexo III; Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21 y Nº 18/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial Nº 1580 y los Decretos Provinciales Nº 32/26 y Nº 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial Nº 1511 y Decreto Provincial Nº 3123/23

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SEXTA (6º) Adenda de Modificación del valor locativo mensual establecido en la Cláusula QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo Convenio Nº 24822, y Adendas registradas bajo Convenios Nº 25151, Nº 25247, Nº 25724, Nº 26018 y Nº 26524, a favor de los proveedores "MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H" - C.U.I.T. Nº 33-67574708-9 e "IVANOFF JORGE GUILLERMO" - C.U.I.T. Nº 23-16969259-9. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor locativo mensual, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 71/100 (\$ 24.473.322,71), aplicable a partir del PRIMERO (1º) de ENERO de 2026 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el TREINTA (30) de NOVIEMBRE 2026 y/o nuevo procedimiento de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación del valor locativo mensual y Órdenes de Compras pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado la U.G.G. 9000UG -U.G.C. UC9000-C.J.Uo.1-09-01-Clasificación 30000-R.A.F. 525, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

000587

/2026.-

M.S.
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judith GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD